



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 062-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Oficio N°247-2021-MPCH-GSG, de fecha 27 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, El Oficio N°248-2021-MPCH-GSG, de fecha 27 de setiembre, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°118-2020-MPCH-GAJ, de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N°01-013-000000287-2021, de fecha 23 de setiembre del 2021, del Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, el Dictamen N°111-2021-MPCH/CAL, de fecha 28 de setiembre del 2021, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, el Dictamen N°112-2021-MPCH/CRF, de fecha 28 de setiembre del 2021, de la Comisión Permanente de Rentas y Finanzas, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 74° de nuestra Carta Magna en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13/ EF, otorga mediante Ordenanza, a los Gobiernos Locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales, y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la Ley señala.

Que, el numeral 4 del artículo 195° de nuestra Constitución, señala que las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley, concordando lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; por tal motivo en aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades; b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

ACUERDO MUNICIPAL N° 062-2021-MPCH/A

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto).

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH publicada el 30 de mayo del 2021, se aprobó el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias, y No Tributarias ante el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 denominado "Reactivación Tributaria y No Tributaria Chiclayo 2021, teniendo como finalidad otorgar facilidades y beneficios extraordinarios de naturaleza Tributaria y No Tributaria que permitan a los contribuyentes y administrados el saneamiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias pendientes con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que permita reducir el impacto generado como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas por el Estado de Emergencia por el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Nacional dispuestas por el avance de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°019-2021-MPCH publicada el 27 de julio del 2021, se ordenó Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH que establece el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias, y No Tributarias ante el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 denominado "Reactivación Tributaria y No Tributaria Chiclayo 2021, ratificando los términos contenidos en la referida Ordenanza Municipal hasta el 30 de setiembre del 2021.

Que, con Oficio N° 01-013-000000287-2021 de fecha 24 de Septiembre del 2021, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, remite al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Proyecto de Ordenanza que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH/A que establece el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID- 19 denominado "Reactivación Tributaria y No Tributaria Chiclayo 2021", mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH/A, hasta el 31 de diciembre del 2021, adjuntando su Informe Técnico Legal, con la finalidad que sea sometido a dictamen por la Comisión de Rentas y Tributación y su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°07-6-010-0000000148-2021, de fecha 20 de septiembre de 2021, el Jefe de Departamento de Cobranzas, remite al Jefe de la División de Recaudación y Control de la Deuda y este a su vez al Gerente de Operaciones, quien deriva al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, el sustento técnico y proyecto de ordenanza, donde CONCLUYE que del análisis expuesto demuestra que el beneficio tributario aprobado por Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH/A ha tenido un impacto positivo en la recaudación y pese a los distintos factores socioeconómicos y coyunturales producido por el Estado de Emergencia Sanitaria COVID-19 entre otros; se ha logrado mantener un nivel de recaudación por encima de lo esperado; por lo que resulta necesario continuar con la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPHCH/A, debido a su importancia fiscal en términos de recaudación que repercutirá favorablemente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, proponiéndose que el periodo de ampliación se extienda HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ACUERDO MUNICIPAL N° 062-2021-MPCH/A

Que, mediante Informe N°03-010-0000000174-2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, opina que la presente propuesta de ampliación de ordenanza municipal, cumple con el parámetro legal vigente y se enmarca en una política de condonación y descuentos tributarios y no tributarios que generarían un impacto positivo en la recaudación, además de la ampliación de la base predial y vehicular, lo que contribuirá con el logro de cumplimiento de metas de recaudación y por ende la Municipalidad Provincial de Chiclayo realice con efectividad la prestación de los servicios públicos, en ese sentido se debe remitir la ordenanza para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal.



Que, la Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre N° 271781, en el artículo 17°, numeral 17.1 literal a), señala que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial

Que, el Informe Legal N°1180-2021-MPCH-GAJ, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es legalmente procedente la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MPCH/A Que Establece el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, ante el Estado de Emergencia Nacional por la Graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 denominado "Reactivación Tributaria y No Tributaria Chiclayo 2021" hasta el 31 de Diciembre de 2021.



Que, la Comisión de Rentas y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; mediante Dictamen N°112-2021-MPCH/CRF de fecha 28 de setiembre de 2021, la Comisión Dictamina por Unanimidad: RECOMENDAR, al Pleno del Consejo Municipal el PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MPCH/A QUE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, ante el Estado de Emergencia Nacional por la Graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 denominado "REACTIVACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CHICLAYO 2021" HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



Que, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; mediante Dictamen N°111-2021-MPCH/CAL de fecha 28 de setiembre de 2021, la Comisión Dictamina por Unanimidad: RECOMENDAR, al Pleno del Consejo Municipal el PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MPCH/A QUE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS, ante el Estado de Emergencia Nacional por la Graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la Covid-19 denominado "REACTIVACIÓN TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA CHICLAYO 2021" HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ACUERDO MUNICIPAL N° 062-2021-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Emisión de la Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MPCH/A que establece el Programa Especial de Regularización de Deudas Tributarias, y No Tributarias, ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 denominado “Reactivación Tributaria y No Tributaria, Chiclayo 2021”, **RATIFICANDO** todos los términos contenidos en la referida Ordenanza Municipal, **hasta el 31 de diciembre 2021**, , el mismo que forma parte anexa del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH el fiel cumplimiento de la presente ordenanza municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)

